



# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

**Que** es función del Estado desarrollar programas de vivienda de interés social en condiciones accesibles para los ciudadanos que no la poseen;

**Que** la actual administración del Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV, en el afán de recuperar su Cartera que le permita satisfacer parcialmente la demanda de viviendas, estableció un Programa de Reestructuración de Préstamos;


**Que** dicho Programa se ha visto limitado por la poca cobertura de información y capacitación de los clientes del BEV, así como por el corto período de vigencia del Programa de Reestructuración de Préstamos que concluyó el 31 de diciembre de 1997; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

**Art. 1.-** El Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda podrá ampliar la vigencia del Programa de Reestructuración de Préstamos hasta el 31 de julio de 1998, previo cumplimiento de las recomendaciones hechas a anteriores programas similares, por el órgano interno de control del BEV en el período 1994-1996.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

  
Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional

  
Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN  
Secretario General del Congreso Nacional